# ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No 009 ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h00 del día jueves 15 de febrero del año 2024, se lleva a cabo mediante videoconferencia, a través de la plataforma "Microsoft Teams” de Office 365, la sesión No. 009 Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presidida por la Ing. Cristina Fabara, delegada del Econ. Juan Carlos Parra, Secretario General de Planificación.

Por disposición de la delegada del Presidente del Comité en mención, se procede a constatar el quórum reglamentario, mismo que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Cristina Fabara, delegada de la Secretaría General de Planificación, Santiago Muñoz, delegado de la Administración General; David Castellanos, delegado de la Procuraduría Metropolitana; Juan David Lara de la Secretaría de Comunicación y, Tnlga. Prisila Orama, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, de conformidad con el siguiente detalle:

La Presidenta delegada del Comité de Transparencia solicita se constate el cuórum de esta sesión.

La Secretaria procede a constatar el cuórum, obteniéndose los siguientes resultados:

|  |  |
| --- | --- |
| **REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO SESIÓN** |  |
| **INTEGRANTES DEL COMITÉ** | **PRESENTE** | **AUSENTE** |
| Cristina Fabara | 1 | ---- |
| Santiago Muñoz | 1 | ---- |
| David Castellanos | 0 |  1 |
| Juan David Lara  | 0 | 1 |
| Prisila Orama | 1 | ---- |
| **TOTAL** | 3 | 2 |

Con tres (3) miembros presentes, se cuenta con el cuórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

La Tngla. Prisila Orama de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, quien luego de constatar que existe el quórum legal y reglamentario, por disposición de la señora presidenta delegada, procede a dar lectura al orden del día de la sesión, el mismo que se detalla a continuación:

1. *Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 008 de 10 de enero de 2024, del Comité de Transparencia.*
2. *Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación mensual de la LOTAIP, correspondiente a enero 2024 (información corte diciembre 2023).*
3. *Revisión y aprobación de la Matriz de Verificación de los literales del Art. 19 de la LOTAIP, correspondiente a febrero 2024 (información corte enero 2024), emitida por la Secretaría General de Planificación, previo a la publicación de la información en el link de transparencia del sitio web institucional.*
4. *Conocimiento sobre la presentación del Informe Anual de cumplimiento, conforme lo establece el Art. 11 de la LOTAIP, 2023.*
5. *Conocimiento sobre la publicación del Reglamento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo de 19 de enero de 2024.*
6. *Varios*

**Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, David Castellanos, delegado de la Procuraduría Metropolitana, a las 15h06. (4 integrantes).**

Por secretaría, se procede a tomar votación para aprobación del orden del día planteado, obteniéndose los siguientes resultados:

|  |
| --- |
| **REGISTRO DE VOTACIÓN** |
| **Integrante del Comité** | **A favor** | **En contra** | **Ausente** | **Blanco** | **Abstención** |
| Cristina Fabara | 1 | --- | --- | --- | --- |
| Santiago Muñoz | 1 | --- | ---- | --- | --- |
| David Castellanos | 1 | --- | --- | --- | --- |
| Juan David Lara | 0 | --- | 1 | --- | --- |
| Prisila Orama | 1 | --- | ----- | --- | --- |
| **TOTAL** | **4** | **0** | **1** | **0** | **0** |

**Proclamación de resultados:** Con cuatro (4) votos afirmativos, se aprueba el orden del día planteado.

# DESARROLLO DE LA SESIÓN

Por presidencia se solicita que se dé inicio con el primer punto del orden del día.

**1.- Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 008 de 10 de enero de 2024, del Comité de Transparencia.**

Una vez puesta en conocimiento el acta, y al no haber recibido observaciones a la misma, por secretaría se procede a tomar votación, obteniendo los siguientes resultados:

|  |
| --- |
| **REGISTRO DE VOTACIÓN** |
| **Integrante del Comité** | **A favor** | **En contra** | **Ausente** | **Blanco** | **Abstención** |
| Cristina Fabara | 1 | --- | --- | --- | --- |
| Santiago Muñoz | 1 | --- | ---- | --- | --- |
| David Castellano | 1 | --- | --- | --- | --- |
| Juan David Lara | 0 | --- | 1 | --- | --- |
| Prisila Orama | 1 | --- | ----- | --- | --- |
| **TOTAL** | **4** | **0** | **1** | **0** | **0** |

**Proclamación de resultados:** Con cuatro (4) votos afirmativos, se aprueba el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 008 de 10 de enero 2024, del Comité de Transparencia.

Por presidencia se solicita que se continúe con el segundo punto del orden del día.

 **2.- Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación mensual de la LOTAIP, correspondiente enero 2024 (información corte diciembre 2023).**

**Cristina Fabara**: Señala que se mantuvo la metodología de calificación en función a la Resolución No. CTMDMQ-006 de 14 de septiembre de 2016 con adaptaciones temporales en forma de autoevaluación debido a la nueva normativa, la cual establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito previsto en el Art. 3 de la citada Resolución, , por lo que se ha hecho una adaptación temporal a la forma de autoevaluación, con el objetivo de presentar el respectivo informe de cumplimiento, en lo que respecta a los 24 numerales del Art. 19.- Transparencia activa, y al Art. 24.- sobre las obligaciones específicas de los GAD, de la LOTAIP (2023).

# CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN VIGENTES:

Información completa: 100% del puntaje asignado

 Información desactualizada 50% del puntaje asignado

Información incompleta 25% del puntaje asignado

Sin información 0% del puntaje asignado

Si no publica ningún tipo de información y/o casillero en blanco, sin incluir nota aclaratoria tiene calificación de 0.

Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria (no disponible/ no aplica) la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla.

# PUNTAJE DE LOS LITERALES

2 PUNTOS: Literales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 15, 22.

4 PUNTOS: literales 11, 14

5 PUNTOS: literales 6, 7, 9, 12

10 PUNTOS: literales 2, 3, 5, 8, 10, 13

Sin puntaje: 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24

**Cristina Fabara**: Puntualiza el trabajo que desarrolla el Comité de Transparencia y comparte la guía de presentación para que se pueda descargar y se disponga de mayor información sobre el punto 2.

En cuanto al punto 2 del orden del día, respecto a la autoevaluación del mes de enero indica que, como resultado de la carga realizada, se obtuvo una autoevaluación del 100% (con las consideraciones y ajustes realizados en la matriz), esta información fue remitida con oficio GADDMQ-SGP-DMGI-2024-0016-O del 30 de enero de 2024; sin embargo, siempre se realiza una revisión de las matrices, en este caso se identificaron observaciones de forma, las cuales fueron expuestas en el informe y matriz de autoevaluación de enero 2024 (corte diciembre 2023), a todas las Unidades Poseedoras de Información, para que se revisen y subsanen las siguientes observaciones, de ser el caso:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Numeral** | **UPI** | **Observación** | **Acción CTMDMQ** |
| 2. Directorio3. Remuneraciones | Dirección Metropolitana de Talento Humano | En el caso de los 2 numerales enunciados, cuya Unidad Poseedora de Información es la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se comparte la siguiente observación común: *-EL GADDMQ se encuentra en el proceso de levantamiento del manual de puestos, con estos insumos la UPI podrá concluir con el proceso de identificación de puestos institucionales, ya que, hasta la fecha, han identificado 6.494 puestos institucionales de los 10.447 que constan en la matriz.*  | Hasta contar con la identificación completa de los puestos, se mantendrá la denominación de Servidor Municipal, y la escala que el corresponda. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 7. Resultados de las auditorías internas y gubernamentales  | Auditoría Metropolitana | Se revisó el correcto funcionamiento de los links de la matriz del numeral 7 y se observó que, para ciertos informes, por el peso de los archivos, se tiene que actualizar la página al menos una vez para que se visualice el archivo. Este problema persiste aún si se consulta directamente desde la página de consulta de la Contraloría General del Estado. | Se debe tener en consideración, al momento de la verificación. |
| Art. 24.- Publicación de las resoluciones, actas de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como los planes de desarrollo local | Secretaría General de Concejo Metropolitano | Los casilleros “Link para descargar el Acta de la Sesión” correspondientes a las actas de 07-12-2023, 14-12-2023, 16-12-2023, 21-12-2023, 27-12-2023, 28-12-2023 y 30-12-2023, contienen la nota aclaratoria “INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, acta se encuentra en proceso de firmas”. | La Secretaría General del Concejo Metropolitano informó que se encuentran agilitando el proceso de recolección de firmas para publicar en el repositorio las actas suscritas. |
| Literal | UPI | Observación |
| 17. Detalle de audiencias y sesiones de autoridades | Secretaría General de Concejo MetropolitanoDirección Metropolitana de Agenda del Alcalde | **NUEVO:** Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0136-M de 25 de enero de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remitió la matriz de información, con corte al 31 de diciembre 2023, por lo que se procedió a la publicación en el portal web de Gobierno Abierto. |
| 19. Donativos oficiales | Dirección Metropolitana de ProtocoloDirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacionales | **NUEVO:** Mediante oficio Nro.  GADDMQ-AM-DMCAI-2024-0023-OF de **23 de enero de 2024**, la Dirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacionales informó que el GADDMQ no ha recibido ningún donativo oficial para reportar.Con memorando Nro. GADDMQ-AM-DMPRP-2024-0027-M **de 25 de enero de 2024,** la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relacionas Públicas indicó que no registra información de donativos oficiales en el mes solicitado, por tanto se registró el mensaje “No aplica”. |
| 20. Registro de activos de información | Dirección Metropolitana de Gestión de la Información | **NUEVO:** A partir de la consolidación de las solicitudes de acceso a la información pública realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo para el reporte del Informe Anual en cumplimiento del Art. 11 de LOTAIP, se identificaron las temáticas y solicitudes que la ciudadanía realiza con frecuencia.Con este insumo, se construyó esta matriz |
| 24. Otra información relevante | Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación | **NUEVO:** Actualmente no cuentan con información de seguimiento de los ODS, por tanto se registró “No aplica” |

**Cristina Fabara:** Da por conocido el punto en tratamiento y solicita se continúe con el tercer punto del orden del día.

**Ingresa a la sesión en la plataforma virtual, Juan David Lara, delegado de la Secretaría de Comunicación, a las 15h17. (5 integrantes).**

1. **Revisión y aprobación de la Matriz de Verificación de los literales del Art. 19 de la LOTAIP, correspondiente a febrero 2024 (información corte enero 2024), emitida por la Secretaría General de Planificación, previo a la publicación de la información en el link de transparencia del sitio web institucional.**

**Cristina Fabara:** Informa al Comité de Transparencia, que, todas la Unidades Poseedoras de Información cargaron puntualmente las matrices correspondientes a los 24 numerales del Art. 19 de la LOTAIP, en el repositorio. Por lo que, solicita se tome votación para proceder a su publicación en la web institucional.

Por Secretaría, se procede a tomar votación, obteniendo los siguientes resultados:

|  |
| --- |
| **REGISTRO DE VOTACIÓN** |
| **Integrante del comité** | **A favor** | **En contra** | **Ausente** | **Blanco** | **Abstención** |
| Cristina Fabara | 1 | --- | --- | --- | --- |
| Santiago Muñoz | 1 | --- | ---- | --- | --- |
| David Castellanos | 1 | --- | --- | --- | --- |
| Juan David Lara | 1 | --- | --- | --- | --- |
| Prisila Orama | 1 | --- | ---- | --- | --- |
| **TOTAL** | **5** | **0** | **0** | **0** | **0** |

Con cinco (5) votos afirmativos se aprueba la Matriz de Verificación de los literales del Art. 19 de la LOTAIP, correspondiente a febrero 2024 (información corte enero 2024), emitida por la Secretaría General de Planificación para la publicación de la información en el link de transparencia del sitio web institucional.

Por presidencia se solicita que se continúe con el cuarto punto del orden del día.

1. **Conocimiento sobre la presentación del Informe Anual de cumplimiento, conforme lo establece el Art. 11 de la LOTAIP, 2023.**

**Cristina Fabara:** Da lectura al artículo No. 11 de la LOTAIP 2023 y posterior indica que se ha dado cumplimiento según la normativa citada, sobre la presentación del Informe Anual 2023, adjuntando los certificados otorgados por la Defensoría del Pueblo.

Indica además que, el 22 de diciembre de 2023 con oficio No. GADDMQ-SGP-DMGI-2023-0225-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información solicitó el apoyo de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo para la recopilación de información de las entidades que conforman la Planta Central. El 27 de diciembre de 2023 con oficio No. GADDMQ-DMGDA-2023-1566-O, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo solicitó a las cuarenta y nueve entidades que comparten RUC, la presentación de las matrices hasta el 15 de enero de 2024. Desde el 02 de enero de 2024, Quito Honesto mediante correos remite las comunicaciones de la Defensoría del Pueblo, respecto al acceso a la plataforma para el registro del Informe anual y el tutorial para el ingreso de la información solicitada. El 16 de enero de 2024 con oficio No. GADDMQ-DMGDA-2024-0032-O, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo realizó una insistencia a las dependencias municipales que no habían remitido la información, para que presenten la información solicitada hasta el 19 de enero de 2024. Entre el 29 y 30 de enero, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo con el acompañamiento de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, realizó la carga de información en el repositorio asignado por la Defensoría del Pueblo para el efecto. El 02 de febrero de 2024 con oficio No. GADDMQ-SGP-DMGI-2024-0021-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información remitió a Quito Honesto los certificados de cumplimiento del artículo No. 11 de la LOTAIP.

Pone en conocimiento del Comité los siguientes resultados: En el literal a) correspondiente al DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, se registró la información correspondiente a los 24 numerales del Art. 19 publicados en el portal de Gobierno Abierto – sección de Transparencia y se registró información de cumplimiento del Art. 24 sobre obligaciones específicas de los GAD, correspondiente a sesiones del Concejo Metropolitano y resoluciones y ordenanzas emitidas. Respecto al literal b) SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, las 49 entidades municipales, incluyendo instituciones educativas municipales y Administraciones Zonales entregaron la información correspondiente a solicitudes de acceso a la información pública e índice de información declarada como reservada, en total, se registraron 5.766 solicitudes de acceso a la información pública. Respecto a los literales c) y d) ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA, el GADDMQ no registra información declarada como reservada.

**Cristina Fabara:** Cede la palabra a los miembros del Comité, en caso de que existan comentarios a la información expuesta.

No existieron comentarios.

Por presidencia se solicita que se continúe con el quinto punto del orden del día.

1. **Conocimiento sobre la publicación del Reglamento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo de 19 de enero de 2024.**

**Cristina Fabara:** Señala que, mediante Registro Oficial, Segundo Suplemento, No. 245, de 7 de febrero de 2023, se publicó y entró en vigencia la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), derogando el anterior cuerpo normativo.

Puntualiza que, mediante Decreto Ejecutivo No. 124 de 19 de enero de 2024, el Presidente de la República del Ecuador, aprobó el Reglamento General de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -LOTAIP-, el cual es de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional, para los organismos y entidades obligadas en la mencionada Ley; y, con circular Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2024-0001-C, de 31 de enero de 2024, se socializó con las dependencias municipales que conforman la Planta Central del GADDMQ, el Reglamento a la LOTAIP.

Posteriormente, se da a conocer un resumen del articulado del nuevo Reglamento de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) en sus artículos Nros. 5, 6, 10, 11,12, 15, 16, 17, 19 y 20, donde se indica entre los puntos más relevantes:

* La Defensoría del Pueblo tendrá las atribuciones de diseñar procedimientos, lineamientos, instructivos, guías metodológicas y; en general instrumentos relacionados con la promoción de la transparencia y garantía del derecho humano de acceso a la información pública;
* Respecto a la conformación de los Comités de Transparencia, son quienes recopilan, revisan y autorizan la publicación de la información;
* Respecto a los programas de difusión y capacitación dirigidos a promocionar el derecho de acceso a la información pública, deberán ser realizados por los sujetos obligados por lo menos**,** tres veces al año; quienes considerarán primordialmente a las y los servidores de carrera;
* Respecto a la transparencia activa la información, se publicará en formato de datos abiertos y siguiendo los instructivos y/o guías metodológicas emitidos por la Defensoría del Pueblo;
* Respecto a la transparencia pasiva, son solicitudes de acceso a la información pública que la ciudadanía realice por medios físicos o electrónicos donde no se considerará solicitud de acceso a la información pública aquellos requerimientos de acceso a datos personalespor parte del titular de estos, cuyo tratamiento se someterá a la Ley Orgánica de Datos Personales;
* Respecto a la transparencia focalizada, comprende la identificación de la información, desde el requerimiento por parte de las personas, a fin de acoplarla, sistematizarla y publicarla de manera clara y sencilla, así como, generar información de interés que busque cubrir las necesidades detectadas y promover el uso y reutilización de la información en forma más accesible, con el objeto de fortalecer el proceso de toma de decisiones ante situaciones complejas y una adecuada rendición pública de cuentas;
* Respecto a la transparencia colaborativa, es la obligación que tienen los sujetos obligados de publicar información que surja de los espacios de colaboración en los que las personas, sociedad civil, academia, gremios, entre otros, que presenten sus necesidades específicas de información con base en sus legítimos intereses;
* Respecto a la colaboración multi-actor, las instituciones obligadas promoverán al menos una vez al año, la generación de espacios presenciales o virtuales, de escucha activa a las personas, sociedad civil, academia, gremios y otros actores, para identificar las necesidades de información; y,
* De las obligaciones contenidas en planes de acción de Estado Abierto, son obligaciones en materia de transparencia de información, contenidas en planes de acción de Estado abierto o instrumentos análogos, serán informadas a la Defensoría del Pueblo de manera oportuna y periódica.

Cede la palabra a los miembros del Comité, en caso de que existan comentarios a la información expuesta.

No existieron comentarios.

Por presidencia se solicita que se continúe con el quinto punto del orden del día.

1. **Varios**

**David Castellanos:** Solicita conocer como se ha analizado el tema de Quito Honesto ya que según el reglamento no lo menciona; desea saber si el Comité se lo va a seguir manejando de la misma manera, ya que existe una delegación por parte del señor Alcalde, quien dispone a Quito Honesto que realice el seguimiento.

**Cristina Fabara:** Señala no tener conocimiento sobre el tema; se está en espera de las resoluciones, directrices, lineamientos y guías, que deben ser emitidas por la Defensoría del Pueblo para conocer a detalle el mecanismo de operatividad de los comités, unidades poseedoras de la información; y, sobre todo, se deberá identificar al interior del GADDMQ, los nuevos contenidos y cómo se realizarán los monitoreos de los entes de control.

**Cristina Fabara**: al no existir más puntos que tratar en el orden del día, solicita a la Secretaria del Comité clausurar la sesión.

Para constancia firma la delegada a la Presidencia del Comité y la delegada de la Secretaria General del Concejo Metropolitano al Comité.

|  |  |
| --- | --- |
|  Ing. Cristina Fabara | Tnlga. Prisila Orama M. |
| **DELEGADA PARA LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE****QUITO** | **SECRETARIA DEL COMITÉ****DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción:** | **Responsable:** | **Unidad:** | **Fecha:** | **Sumilla:** |
| **Elaborado por:** | Prisila Orama M | SCT | 2024-03-01 |  |
| **Revisado por:** | Pedro Cornejo | PSGC | 2024-03-01 |  |